



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 219-2026- ALC-MPT/HVCA

Pampas, 06 de Julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 188-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la incorporación de Créditos Suplementarios – Rubro 9, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Artículo 20°- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27°- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: C) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Convenio N° 015-2025-MTC/19, celebran el convenio Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la Finalidad para la Elaboración de (01) Expediente Técnico para la Liberación de Interferencias Constituidas por Redes e Infraestructuras de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mantacra.

Que, mediante el Informe N° 188-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 02 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Incorporación de Créditos Suplementarios).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 219-2026- ALC-MPT/HVCA

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Créditos Suplementarios, por la suma de **S/ 24,636.00** (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM - I INGRESOS

EN SOLES

Pliego : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Genérica de Ingresos : 1.5. Otros Ingresos
Monto : 24,636.00

TOTAL INGRESO

S/ 24,636.00

ÍTEM - II EGRESOS

EN SOLES

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja
Categoría Presupuestal : 3 Asignaciones Presupuestaria que no Resultan en Productos
Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad : 5000826 Gestión de la Inversión Pública
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérico del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios – Monto S/ 24,636.00

TOTAL EGRESO

S/ 24,636.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestario Público; bajo sanción administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
MICHAEL HUANSACA VASQUEZ
ALCALDE